



"Nación de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ayacucho, 20 de Mayo del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000287-2026-GRA/GG-GRDS-DREA-D

SEÑORES:

Para : **Mg. JHONY RUTH PALOMINO GUTIÉRREZ**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo
Dra. DORIS SALOMÉ VALDIVIA SANTOLALLA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga
Mg. HÉCTOR AUGUSTO FERIA MACIZO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos
Mtro. EDGAR JULIO MENESES GAVILÁN
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta
Mg. ALFREDO PRADO BARZOLA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar
Mg. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas
Mg. RUFO MARIANO LUJAN DE LA TORRE
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas
Mg. JUAN CELESTINO HUACHACA COLLAO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Páucar del Sara Sara
ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre
Dr. MARCELINO LEÓN OSSCO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo
Dr. WALTER MEDINA LIZARBE
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UGEL HUANCA SANCOS
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Fecha: **21 MAYO 2026**

17:02 Folios: 03

Exp N°: 2590 Firma: _____

Asunto : Cumplimiento de neutralidad electoral

Referencia : OFICIO MULTIPLE 00080-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Es grato dirigirme a ustedes con la finalidad de expresarles un cordial saludo y en atención al documento de la referencia emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, en el cual manifiesta que es imperativo garantizar el riguroso cumplimiento de las normas vinculadas al deber de neutralidad por parte de las entidades públicas, siendo también de alcance a las Instituciones educativas en el ámbito de sus jurisdicciones. Por lo que remito dicho documento para su cumplimiento.

Hago propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV**

OPF/acj
cc.:





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 13 de mayo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00080-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES

Presente. -

Asunto : Cumplimiento de neutralidad electoral

Referencias: a) Constitución Política del Perú
b) Resolución N° 0112-2025-JNE¹
c) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
d) Ley N° 28044, Ley General de Educación
e) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
f) Decreto Supremo N° 054-2025-PCM²
g) Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 008-2025-PCM/SIP³
(Expediente DITEN2026-INT-0462545)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad expresarles un cordial saludo y, a la vez, manifestarles que, en el actual contexto electoral, es imperativo garantizar el riguroso cumplimiento de las normas citadas en la referencia, **vinculadas al deber de neutralidad por parte de las entidades públicas**, siendo también de alcance a las Instituciones Educativas en el ámbito de sus jurisdicciones.

Al respecto, sus despachos deben garantizar el estricto cumplimiento del deber de neutralidad, establecido en el documento de la referencia f), asegurando que el servicio educativo se mantenga ajeno a intereses de naturaleza política o partidaria, en ese sentido exhortamos asumir prioritariamente, las siguientes actitudes o conductas:

- **Uso irrestricto de recursos del Estado:** Lo que se relaciona con la prohibición del uso de los cales escolares, vehículos, equipos informáticos o material de oficina para cualquier actividad de propaganda o proselitismo político.
- **Imparcialidad en el ejercicio del cargo:** Evitar cualquier acto que favorezca o perjudique a una organización política o candidato incluyendo el uso del cargo para condicionar servicios educativos o influir en la intención del voto del personal o padres de familia.

¹ Que aprueba el reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

² Que establece disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República.

³ Que aprueba el documento denominado "Neutralidad Electoral: Guía para servidores y funcionarios".

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0462545 CLAVE: 55EC13

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

- **Restricción de propaganda en horario laboral;** Recordar que está prohibido realizar proselitismo, vestir prendas con distintivos políticos o distribuir material electoral durante la jornada de trabajo o mientras se realizan comisiones de servicio.

El incumplimiento de lo establecido en los documentos de la referencia, acarreará las responsabilidades administrativas y sanciones legales que correspondan; razón por la que advertimos e instamos a dar cumplimiento a estas disposiciones.

Considerando lo antes señalado y estando que sus despachos son responsables del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, se les solicita se sirvan adoptar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a fin de difundir, hacer de conocimiento y supervisar lo comunicado líneas arriba a los directores de las instituciones educativas del ámbito jurisdiccional a su cargo.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370008 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/05/2026 20:27:57-0500

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

DIGEGED
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0462545 CLAVE: 55EC13

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.-070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

